

HISTORIA Y ETNOGRAFÍA EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA TEORÍA DEL ESTADO: EL PENSAMIENTO DE GIAMBATTISTA VICO

FERNANDO A. BIRMAN*

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo es delimitar y esclarecer, a través del pensamiento de uno de los fundadores de la ciencia social contemporánea, el rango de posibles relaciones entre el estudio histórico-etnográfico y la especulación teórica sobre el Estado. Partiendo de modelos estrictamente racionales (idealismo absoluto de Hegel), donde el papel de la historia —si bien esencial en el desarrollo— es irrelevante a la hora de fundamentar el poder estatal, y pasando por modelos con fuerte perfil antropológico (contractualismo Rousseauiano que postula un hipotético y fundante estado de naturaleza), se busca desentrañar las complejas relaciones que pueden mediar entre el plano teórico y el plano práctico en la elaboración de teorías sobre el Estado.

El estudio de la obra de Giambattista Vico (1668-1744) promete ser un buen método para abordar esta cuestión.

II. DESARROLLO

1) Escepticismo viqueano en torno a la posibilidad de una ciencia social

El supuesto epistémico básico sobre el que se asienta la obra de Giambattista Vico es la asimilación del *verum*, lo verdadero, y el *factum*, lo

* Investigador en la UBA, Ayudante 1° en la cátedra Filosofía de la Ciencia en la Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

hecho. Esta identidad establece que verdadero es un valor aplicable sólo a aquello que es creado por la propia subjetividad cognoscente. Dicho de otro modo lo único que ofrece conocimiento cierto (y en sentido estricto, verdadero conocimiento) es aquello que el sujeto que se dispone a conocer está habilitado para crear y objetivar. Dice Vico: "el criterio y regla de lo verdadero es haberlo hecho"¹, con lo cual el plano de lo accesible al conocimiento humano queda rigurosamente restringido. Podemos tener verdades en torno a las ciencias formales, como la geometría y la matemática, pues es el hombre quien por "convención creó para sí un mundo de formas y números"². En cambio, es imposible acceder a un conocimiento sobre la naturaleza y el orden físico pues, dice Vico, no es el hombre sino Dios el artífice del mundo³. El escepticismo viquiano en torno a la posibilidad de una ciencia empírica es contundente. "Demostramos lo geométrico porque lo producimos; si pudiésemos demostrar lo físico, lo produciríamos"⁴.

Ahora bien, ¿es posible para Vico teorizar racionalmente en el ámbito de lo social? O dicho con lenguaje viquiano: ¿es posible desarrollar una ciencia del mundo civil? En este período previo a la redacción de la *Ciencia Nueva*, la respuesta de Vico es negativa. Dice en *Crítica del Ideal de la Formación Humana en Nuestro Tiempo* (pág. 62): "las acciones de los hombres no pueden ser medidas con la regla rectilínea de la razón, que es rígida, sino que deben ser examinadas con la flexible regla lesbía que no dirige los cuerpos hacia sí, sino que se adapta a los cuerpos". No es posible formular una ciencia que tenga como objeto al Estado (y, en particular, al Derecho), pues el plano de lo pragmático —la actividad secular del hombre— es esencialmente irracional. La actividad humana, como el mundo físico, no es dable de ser reducida a un conjunto de principios de valor universal⁵. Para el Vico de este período resulta imposible elaborar una teoría del Estado pues la vida del hombre se halla de continuo regida por "el capricho, la temeridad, la ocasión, el azar"⁶, de modo que las instituciones que le sirven de marco aparecen como igualmente azarosas. Todo

¹ Vico, Giambattista, *Sabiduría Primitiva de los Italianos*, trad. J. Ciccaro, Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 1938, pág. 34.

² Vico, G., *Sabiduría...*, cit., pág. 33.

³ "El hombre en sus intentos de investigar la naturaleza advierte, al fin, que de ninguna manera podía averla, por no tener dentro de sí los elementos de que se componen las cosas", Vico, G., *Sabiduría...*, cit., pág. 32.

⁴ Vico, G., *Crítica del Ideal de la Formación Humana en Nuestro Tiempo*, trad. R. Krebs, Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales, Santiago de Chile, 1945, pág. 58.

⁵ Vico mantiene la idea de ciencia que ya había defendido Aristóteles, *id.*, la ciencia es un conjunto de principios universales establecidos con certeza.

⁶ Vico, G., *Sabiduría...*, cit., pág. 30.

intento por darle al Estado un carácter racional, ya sea de un modo descriptivo —como el Hegel de los *Principios de la Filosofía del Derecho*—, ya sea de un modo normativo —como la vena contractualista de moralidad kantiana— está condenado al fracaso.

III. HISTORIA Y ETNOGRAFÍA

En su *Autobiografía*⁷ Vico narra que tras haber pasado largos años entregado al estudio del pasado histórico y legendario de diversos pueblos (o como él la denomina, la tradición vulgar de las naciones), hizo el siguiente y trascendental descubrimiento: vio que los mitos o fábulas antiguas no son meras fantasías, ni tampoco profusas alegorías que expresan verdades filosóficas, sino que son la manifestación, mediante caracteres poéticos, de verdades históricas. Dicho de otro modo, el relato de hazañas heroicas, de guerras entre pueblos, de intercambios comerciales, de costumbres jurídicas y penales, no es una ociosa invención de poetas que buscan sólo entretener a un auditorio, sino que son la manifestación de verdades de carácter histórico-etnográfico, que no sólo revelan al investigador los comportamientos y creencias de un pueblo, sino que también permiten entrever las formas político-institucionales en un determinado momento⁸.

Con la antorcha de este nuevo método crítico, dice Vico, es posible descubrir que tanto la sociedad civil como el Estado son productos humanos. En cada época, en cada ámbito geográfico, diversos grupos se dieron a sí mismos sus propias costumbres, leyes e instituciones. Ahora es posible inclinarse sobre la historia y ver allí donde todo era capricho y azar, el sentido y la necesidad. Es posible estudiar la evolución de la sociedad humana y desarrollar una teoría del Estado que dé cuenta de este despliegue. El primitivo escepticismo viquiano acerca de encontrar leyes para la vida mundana del hombre es abandonado y reemplazado por un proyecto vasto y ambicioso: la elaboración de una ciencia del mundo civil.

⁷ Vico, *Autobiografía*, trad. F. González Vicen, Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1948.

⁸ Por ejemplo, para establecer las costumbres jurídicas del pueblo griego primitivo, el investigador cuenta, entre otros documentos, con los relatos míticos de *La Ilíada* y *La Odisea*: "Las fábulas heroicas fueron historias verdaderas de los héroes y de sus costumbres heroicas, que se descubre que surgieron en todas las naciones en el tiempo de su barbarie; de modo que los dos poemas de Homero resultan ser dos grandes tesoros para el descubrimiento del derecho natural de las gentes griegas o de bárbaras", Vico, *Op. Privilegio de una Ciencia Nueva en torno a la Naturaleza Común de las Naciones* (1744), trad. E. de la Villa, Texaco, Madrid, 1993, parágrafo 7.

IV. LA CIENCIA NUEVA

En lo referente a la especulación teórica sobre el Estado, la ciencia nueva puede esquematizarse del siguiente modo⁸:

Hay tres formas sucesivas de gobierno, que se corresponden diacrónicamente con las tres edades del mundo, y a las cuales pertenecen tres formas específicas de jurisprudencia. Respecto de las formas de gobierno, Vico distingue

- (i) gobiernos divinos o teocráticos, míticos y oraculares;
- (ii) gobiernos heroicos o aristocráticos, nobles y facciosos;
- (iii) gobiernos humanos, civiles y equitativos.

Los gobiernos humanos pueden ser tanto populares y democráticos como monárquicos, siempre que se mantenga la libertad e igualdad entre los hombres. Esta tercera forma de gobierno puede degenerar en tiranía o anarquía (la sociedad y el Estado se disuelven), con lo que queda abierta la posibilidad de avasallamiento (legítimo, según Vico) por parte de un Estado más poderoso, o de retorno paulatino al Estado teocrático para recuperar así la unidad y armonía perdidas.⁹

Con respecto a las formas de jurisprudencia, éstas son:

- (I) jurisprudencia divina, abocada a la interpretación de auspicios;

(II) jurisprudencia heroica, que se refiere a la interpretación de los hechos y a la ejecución de las leyes;

- (III) jurisprudencia humana, examinadora de los hechos y ejecutora benigna de la razón de las leyes.

Las dos primeras formas de jurisprudencia, dice Vico, se atienen a lo cierto como marco dogmático y criterio de acción, en tanto que la última se atiene a lo verdadero y representa la culminación del Derecho como tal.¹⁰

⁸ Cfr. Vico, G., *Ciencia Nueva*, Idea de la obra; Libro Primero: Secciones II, III y IV; Libro Cuarto y Conclusión.

⁹ Cabe hacer notar la identidad formal de la descripción viqueana del proceso de nacimiento y muerte de un Estado con la evolución histórica particular del Estado romano. A las partes (i), (ii) y (iii) corresponderían respectivamente,

(a) período samnítico de los reyes etruscos;

(b) período de gobiernos patricios;

(c) República romana.

Y luego,

(d) Imperio romano;

(e) invasión extranjera del siglo V;

El caída en la barbarie y retorno a los Estados de raíz teocrática (Edad Media).

¹⁰ Lo cierto, para Vico, pertenece al ámbito de la conciencia (en un sentido no psicológico), en tanto que lo verdadero pertenece al ámbito de la ciencia.

V. FILOSOFÍA Y FILOLOGÍA EN LA CIENCIA NUEVA

Vico elabora una teoría que da cuenta de la evolución del Estado desde su instancia mítica y tribal hasta su pleno desarrollo en formas de gobierno monárquicos o republicanos. Ahora bien, ¿qué papel cumple en esta especulación teórica la evidencia histórico-etnográfica? ¿Se complementa con la razón, o es subsidiaria de ella? Al parecer Vico no se halla dispuesto a conceder que su obra se basa meramente en un amplio relevamiento historiográfico. Sin embargo, señala repetidamente (como se apuntó más arriba) que es el estudio de las tradiciones y leyendas populares lo que le permite trazar los lineamientos generales de la "historia ideal eterna", como denomina a este despliegue temporal de la sociedad y del Estado humanos. Esta tensión entre el estudio de lo que pertenece al ámbito de lo práctico y la reflexión en el ámbito de lo teórico es lo que debemos elucidar ahora.

Vico engloba bajo el término "filología" lo que nosotros denominamos "estudio del ámbito de lo práctico". Dice al respecto: "Esta dignidad en su segunda parte define como filólogos a todos los dramáticos, historiadores, críticos, que se ocupan del conocimiento de las lenguas y de los hechos de los pueblos, tanto en casa, como son las costumbres y las leyes, cuanto fuera, como son las guerras, las paces, las alianzas, los viajes, los comercios"¹². Para delimitar, por otro lado, el "ámbito de lo teórico", Vico utiliza el término "filosofía". En uno de sus axiomas (que él denomina "dignidades") afirma: "La filosofía contempla la razón, de donde surge la ciencia de lo verdadero"¹³. En vista de esto, la tensión existente en la Ciencia Nueva entre el rol que cumple la razón teórica y el estudio de la evidencia empírica puede reformularse como una tensión entre el papel de la filosofía y el papel de la filología en el pensamiento de Vico.

Como se sostuvo anteriormente, las respuestas que la filosofía del Derecho y diversas teorías del Estado dieron a este problema son variadas y, en ciertos casos, antagónicas. Hegel, por un lado, sostuvo que el Estado es la manifestación misma de la Razón, de modo que de parte del sujeto que conoce, el acceso a esta verdad, a este logos, es estrictamente racional. Asimismo, en sus *Principios de la Filosofía del Derecho*, estableció que la eticidad, el Derecho mismo, no es sino la objetivación de lo que en el plano subjetivo aparece como segunda naturaleza (frente a la primera naturaleza de orden volitivo-natural), como lo propio de la Razón ac-

¹² Vico, G., *Ciencia Nueva*, cit., parágrafo 139.

¹³ *Ibid.*, parágrafo 138.

tualizada¹⁴. Por otro lado, y contrariamente, los filósofos que vieron en la naturaleza del Estado el producto de un contrato original, meramente hipotéticos en ciertos casos, asentaron la fuerza de sus argumentos en cierta evidencia antropológica, si no verdadera, al menos verosímil y explicativa¹⁵.

Vico, a diferencia de ambos planteos, tiene una actitud más oscilante. Por momentos parece insinuar que el mero razonar permite por sí sólo acceder a verdades inamovibles sobre la naturaleza del Estado, el Derecho y la sociedad. En otros momentos afirma que el estudio historiográfico es el que demuestra ciertas verdades. La relación entre filosofía y filología, como se ve, aparece incierta.

VI. Matices de una relación

Vico sostiene que el rol de la filosofía en la *Ciencia Nueva* es el de asentar, en forma axiomática, los parámetros de modificación de la mente humana a lo largo del tiempo. Pero dado que, para este autor, el estudio del hombre y sus instituciones puede abordarse plenamente a partir del análisis de estos parámetros de modificación mental, resulta que, aparentemente, la filosofía permite agotar el tema de investigación sin dejar un lugar de relevancia a la inspección historiográfica. Ernan McMullin, en su artículo "La teoría de la ciencia en Vico", resume esta posibilidad con la siguiente pregunta: "¿Si el filósofo pudiera realmente descubrir la verdad por sí mismo, en qué le ayudaría el filólogo?"¹⁶. Responder a esto requeriría un análisis detallado de todos los pasajes de la *Ciencia Nueva* en los que Vico hace explícita la relación entre filosofía y filología. Sin embargo, dado que estos pasajes llevan a formular una relación que, si bien tiene características precisas, presenta diversos matices de acuerdo al balance del aspecto teórico y del aspecto práctico, resultará suficiente que a continuación sólo transcribamos ciertos ejemplos paradigmáticos.

a) "Un léxico tal (el conjunto de lenguas ancestrales) se muestra necesario para conocer la lengua con la que habla la historia ideal eter-

¹⁴ Cf. Hegel, G. W. F., *Principios de la Filosofía del Derecho*, Tercera Parte: La eticidad, trad. J. L. Vernal, Edhasa, Barcelona, 1988; y Dujovne, L., *La Filosofía del Derecho de Hegel e Heidegger*, Segunda Parte, Omega, Buenos Aires, 1962.

¹⁵ Cf. D'Auria, A. A. - Balerdi, J. C., *Estado y Democracia. Propuestas para una Teoría del Estado Digno-representativo*, Docencia, Buenos Aires, 1996.

¹⁶ McMullin, Ernan, "La teoría de la ciencia en Vico", en Tagliacozzo, Giorgio - Mooney, Michael - Verene, Donald Phillip (comp.), *Vico y el Positivismo Contemporáneo*, FCE, México, 1987, págs. 60/81.

na, sobre la cual transcurren en el tiempo las historias de todas las naciones, y para poder fundamentar con ciencia la autoridad o confirmar de cuanto se razona en el derecho natural de las gentes y, por tanto, en toda jurisprudencia particular"¹⁷. Este pasaje parece revelar que la razón especulativa, aplicada a la elucidación de la naturaleza del Derecho y del Estado, asciende al nivel de disciplina científica gracias a la intervención confirmatoria del material historiográfico. Dicho con lenguaje viquiano, es aparentemente la filología la que, con su fuerza confirmatoria, transforma a la filosofía en ciencia.

b) "Por todo esto, esta ciencia, a través de la contemplación de esa providencia infinita y eterna (la historia del género humano), halla ciertas pruebas divinas con las cuales se confirma y demuestra"¹⁸. Aquí, como en el caso anterior, el estudio historiográfico aporta las pruebas necesarias para confirmar lo dicho por la razón. Sin embargo, a diferencia de (a), en este pasaje el producto de la razón ya tiene *status* científico antes de asentarse en las pruebas filológicas correspondientes.

c) "Esta misma dignidad demuestra que les ha faltado la mitad tanto a los filósofos que no acertaron sus razones con la autoridad de los filólogos, como a los filólogos que no cuidaron de verificar su autoridad con la razón de los filósofos"¹⁹. La razón, y por ende la científicidad²⁰, están aquí del lado de la filosofía, independientemente de las pruebas historiográficas que aporta la filología²¹.

d) "Aquí la filosofía se dedica a examinar la filología (o sea, la doctrina de todas las cosas que dependen del arbitrio humano, como son todas las historias de las lenguas, de las costumbres y de los hechos tanto de la paz como de la guerra de los pueblos), y la reduce a forma de ciencia, al descubrir en ella el diseño de una historia ideal eterna, sobre la cual transcurren en el tiempo las historias de todas las naciones"²². Contrariamente a lo dicho en (a), aquí se afirma que es el razonar especulativo el que le otorga carácter científico al relevamiento historiográfico.

¹⁷ Vico, G., *Ciencia Nueva*, cit., parágrafo 35.

¹⁸ *Ibidem*, parágrafo 343.

¹⁹ *Ibidem*, parágrafo 340.

²⁰ Vico asume razón con científicidad. Téngase en cuenta para esto lo frase ya citada: "La filosofía contempla la razón, de donde surge la ciencia de lo verdadero". *Ciencia Nueva*, cit., parágrafo 128.

²¹ A idénticas conclusiones nos conduce el parágrafo 328: "De ahí que, por las pruebas filosóficas anteriores, las filológicas, que las siguen después, sirven al mismo tiempo para confirmar su autoridad con la razón y confirmar la razón con su autoridad".

²² Vico, G., *Ciencia Nueva*, cit., parágrafo 7.

of²³ Estas son las pruebas filosóficas que usará esta ciencia y, en consecuencia, las que son absolutamente necesarias para conseguirla. Las filosóficas deben ocupar un lugar secundario²⁴.

Como se ve a partir de (a)-(e), Vico oscila entre una posición "empirista", en la cual el carácter científico del razonar teórico depende del material histórico-etnográfico que le da apoyo, y una posición "racionalista", en la cual la científicidad de este razonar es independiente de la investigación práctica (si bien, en cierto modo, no puede prescindir de ella).

Ahora bien, ¿debe interpretarse esta oscilación como una falta de claridad, como una laguna (en términos de Piaget) de la argumentación viquiana? La respuesta que defendemos aquí, y que se apoya en los desarrollos de McMullin, es que no. El argumento es el siguiente. La *Ciencia Nueva* entrelaza tres tipos diferentes de razonamientos: uno que va de los axiomas a las consecuencias que de ellos se derivan (razonamiento deductivo); otro que va de la evidencia histórica a los axiomas mediante la adición de hipótesis explicativas (razonamiento retroductivo); y un último que va de la evidencia histórica a los axiomas mediante la generalización de instancias particulares (razonamiento inductivo). Así, "lo que caracteriza a la *Ciencia Nueva* es la forma en que estos tres tipos de razonamiento se entretajan y la conciencia que tiene Vico de la importancia de combinar los de tipo axiomático y retroductivo de una manera particular en el contexto de las ciencias sociales"²⁴. Vemos, entonces, que la oscilación de Vico en torno a los aspectos teóricos y prácticos de su teoría sobre el Derecho y el Estado no es sino la diversa manifestación de tipos de razonamiento dispares (ya que algunos enfatizan el carácter heurístico del razonar, en tanto que otros privilegian las generalizaciones empíricas). Los pasajes que subrayan la importancia de la investigación histórica se asientan en razonamientos inductivos y, en menor medida, retroductivos. Los pasajes que, contrariamente, ponen el acento en la especulación teórica y delegan a un segundo plano la investigación práctica, se asientan en razonamientos deductivos. El pensamiento de Vico no es, por lo tanto, inconsistente y resulta un medio útil para echar luz sobre posibles vías de razonamiento en la teorización sobre el Estado.

VII. Conclusión

A lo largo de este trabajo se procuró delimitar y esclarecer el rol que cumple la investigación histórico-etnográfica en la formulación de teorías

²³ Vico, G., *Ciencia Nueva*, cit., parágrafo 351.

²⁴ McMullin, E., "La teoría...", cit., pág. 89.

del Estado. Abordando la obra de Giambattista Vico como propuesta teórica que media entre el racionalismo a ultranza de autores como Hegel y el interés antropológico fundante de posturas contractualistas como la rousseauniana, se buscó explicitar posibles (y divergentes) vías de argumentación para una teoría del Estado. Se llegó a la conclusión de que Vico recurre a distintos tipos de razonamiento que hacen hincapié, tanto en el aspecto teórico especulativo, como en el aspecto empírico (entendiéndose por esto la inspección histórico-etnográfica), y que combina estos tipos de razonamiento de modo de alcanzar una propuesta teórica que, al menos en principio, escape al dogmatismo sectorio (que amenaza a las propuestas que desconocen o tergiversan la realidad histórica) y supere, al mismo tiempo, el mero relevamiento historiográfico.